

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Entrega Tradente al Adquiriente
Demandante	Simón Betancur Restrepo y/otros
Demandado	María Irene David Usuga
Radicado	05001 40 03 020 2021 00465 02
Instancia	Primera
Asunto	Ordena devolución del expediente

Realizada la revisión del expediente proveniente del Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de la ciudad, se advierte que, él mismo no se encuentra en debida forma, acorde con los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura contenidos en el *Protocolo Para La Gestión De Documentos Electrónicos, Digitalización Y Conformación Del Expediente Digital*.

Por lo tanto, se ordena la devolución del expediente, a fin de que aquel despacho cumpla las pautas de conformación, digitalización de documentos físicos y remisión de expedientes, estatuidas en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, específicamente los archivos concernientes a la celebración de las audiencias, nombrando correctamente cada archivo conforme a su contenido y adecuación del índice del expediente judicial electrónico.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada de conformidad con el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)